

EL ARCHIVO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

María Concepción Contel Barea

Archivo de la Presidencia del Gobierno

En un sistema archivístico completo, el Archivo de un Ministerio es un Archivo Central, es decir, los documentos que aquí se conservan están en el segundo estadio o fase de su vida documental. Los fondos de un Archivo Central se han ido constituyendo con el ingreso de los documentos transferidos desde los archivos de gestión o de las oficinas que conforman ese Ministerio u organismo, y están pendientes de su entrega al gran archivo intermedio que es el Archivo General de la Administración, depósito en el que se debe decidir, al cumplirse los plazos establecidos en las disposiciones legales existentes (Decreto de creación del Archivo General de la Administración de 8 de mayo de 1969), qué documentos pasarán al Archivo Histórico para su conservación permanente y qué documentos deberán ser eliminados total o parcialmente, una vez hecha su valoración por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985, art. 58).

Expuesto de forma muy somera éste sería el funcionamiento de un sistema archivístico, pero rara vez se cumplen los plazos establecidos para la permanencia de los documentos en cada uno de los depósitos de documentos que componen el sistema, y el Archivo de la Presidencia del Gobierno no es una excepción. En el Archivo de este organismo hay fondos documentales que se transfieren puntualmente al Archivo General de la Administración y hay otros fondos que debiendo estar ya instalados en el Archivo Histórico Nacional permanecen en el Archivo Central por decisión de las autoridades responsables del Departamento Ministerial, y lógicamente estos documentos son frecuentemente los de mayor valor histórico.

El Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, creado por Real Decreto de 25 de julio de 1986, es el Departamento Ministerial que, en la actualidad, ha heredado las funciones y las competencias de la Presidencia del Gobierno, en tanto en cuanto era el organismo en el que radicaba la Presidencia del Consejo de Ministros, Consejo que, como órgano independiente del Rey, teniendo en cuenta todos los avatares de funcionamiento que sufrirá, no se conforma hasta el Real Decreto de 19 de noviembre de 1823 por el que Fernando VII crea «un Consejo que se denominará de Ministros», siendo éstos los secretarios del Despacho.

En este Real Decreto se dice «que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia asentará las deliberaciones, teniendo a su cuidado el libro destinado para este objeto». Existe en este momento una manifiesta preocupación por los documentos que va a generar el nuevo organismo.

Por las Actas y la documentación conservada sabemos que el primer Secretario titular del Consejo de Ministros fue Antonio Ugarte y Larrazábal, que ya firma la primera Acta encuadernada de 15 de febrero de 1824.

Las sesiones del Consejo de Ministros se celebraban en el Palacio Real y la documentación generada por estas reuniones también se conservaba allí según consta en las propias Actas. El 21 de julio de 1825 una orden del rey, recogida en acta, manda a sus ministros «trasladar sus secretarías, en el término de un mes, fuera de Palacio», pero «si posible fuese convendría que los archivos no se moviesen de Palacio por el riesgo a quemarse»; sigue la preocupación por los documentos.

A partir de este momento y hasta 1871 el Consejo de Ministros ocupó distintas sedes y la documentación fruto del ejercicio de sus funciones debió seguir este peregrinaje hasta 1871, fecha en que la institución recaló en la Casa de los Heros hasta 1910, y tras una corta estancia en las Salesas se estableció en 1915 en el Palacio de Villamejor, su actual sede.

Desde la creación del Consejo de Ministros y de la figura del Presidente, la titularidad de esta Presidencia está vinculada a la Primera Secretaría de Despacho o la ejerce alguna otra como la de Guerra o Hacienda, y naturalmente la documentación generada por el Consejo queda bajo la custodia de la Secretaría que ejerce la Presidencia.

En 26 de enero de 1871 era custodio de estos documentos el Ministerio de Estado que, en virtud de la Orden de esta misma fecha del Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Serrano, entregó dichos documentos.

Esta fecha la podemos considerar como la de creación del Archivo ya que, y siempre de acuerdo con la Orden citada, por parte de la Presidencia se comisionó a un funcionario para recoger todos los antecedentes del Consejo de Ministros, que fueron depositados y organizados en una sala especialmente dispuesta para ello en la Subsecretaría, y se confeccionó el primer inventario que se conserva.

De acuerdo con la fecha de creación del organismo que nos ocupa, los fondos más antiguos conservados en el Archivo corresponden al año 1824 y constituyen la serie documental más valiosa e interesante, desde un punto de vista histórico. Estos documentos también podemos decir que son la primera piedra de la obra en que se ha convertido el Archivo de la Presidencia del Gobierno.

El Archivo Central de actual Ministerio, antigua Presidencia del Gobierno, conserva las series documentales que corresponden al desarrollo de las competencias que le han sido encomendadas a lo largo de su vida institucional. Este centro, entre sus fondos, contiene series cerradas, que corresponden a las actividades desarrolladas por organismos hoy desaparecidos, y series abiertas a las que se van incorporando los documentos producidos por las correspondientes unidades administrativas que generan dichas series.

No vamos a pormenorizar todas las divisiones de este Archivo, ya que la mayoría son series abiertas y sus fechas toques en este centro vienen condicionadas por las transferencias a nuestro Archivo por una parte y por otra por nuestras entregas al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

Veremos con un poco más de detalle algunas de las series documentales con más interés para el estudio de la historia de España contemporánea. Precisamente estos fondos no están constituidos por expedientes que formalmente puedan considerarse fruto de una gestión administrativa, pero sí es una documentación muy interesante desde un punto de vista histórico.

Así pues, daremos una visión rápida de los documentos procedentes del cumplimiento de las competencias conferidas al organismo que los ha generado, es decir,

veremos los papeles que ha creado el Consejo de Ministros y la Jefatura del Estado en el ejercicio de sus funciones como órganos rectores del Gobierno del Estado. Documentación que, por otra parte, se encuentra instalada físicamente en el Archivo de la Presidencia del Gobierno, actual Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

1. ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS (1824 A 1930)

Los fondos correspondientes a esta serie no son muy importantes en cuanto a su volumen, pero sí lo son por su contenido. Constituyen este fondo documental 18 libros con las Actas originales y Acuerdos del Consejo de Ministros del año 1824 a 1930, con importantes lagunas, y que son el resultado de la última conformación de esta colección de libros. Existen además 22 legajos con documentación complementaria de los años 1824 a 1930.

Esta documentación, que ya ha sido consultada por numerosos investigadores ¹, corresponde a las deliberaciones, en materia nacional e internacional, mantenidas en el seno de este alto organismo de consulta y asesoramiento del monarca. Es decir, en las sesiones del Consejo se ponen sobre la mesa los asuntos de política internacional en los que está comprometida España en alguna medida en esos momentos. A través de las deliberaciones, dictámenes y acuerdos del Consejo podemos obtener datos, y en muchas ocasiones pistas, para investigar y estudiar hechos de la historia contemporánea de España y sus relaciones internacionales durante el siglo XIX.

Hay asuntos de política internacional que se apuntan en las actas de los períodos fernandino e isabelino y que necesitarán para su completo estudio la consulta en el Archivo del Ministerio del ramo correspondiente, pero la noticia de la existencia del negocio en muchos casos nos la da la referencia en el acta de la sesión del Consejo de Ministros.

Precisamente se citan este tipo de asuntos por ser temas de política internacional objeto de constante investigación por parte de los estudiosos de la Historia. Vamos a entresacar algunos de ellos y que se apuntan en las Actas del bienio 1824-25, exhaustivamente estudiado, como muestra del interés de estos documentos:

- Conferencia de soberanos europeos sobre los asuntos de América.
- Correspondencia oficial sobre la postura de las Potencias Aliadas ante los movimientos independentistas americanos.
- Contenido de las conversaciones del Ministro de Estado con los enviados de la Santa Alianza en Madrid sobre sucesos en Gibraltar.
- Implicación de países europeos en la conspiración urdida en Gibraltar por emigrados españoles contra Fernando VII.
- El Gobierno español realiza gestiones para comprar barcos a Austria, de los que tenía en el Adriático, con destino a América.
- Proceso del importante crédito del banquero francés Louis Guebard a Fernando VII para sanear la economía española.
- Tratado sobre la permanencia del ejército francés en España durante la década 1820-30.
- Situación de las distintas guarniciones del ejército francés en España.

¹ La consulta de estos fondos documentales no plantea problemas en su acceso, de acuerdo con los plazos aprobados por la Ley del Patrimonio Histórico Español.

- Informes de la «Junta de examen y liquidación de créditos contra Francia», por permanencia de tropas francesas en España.
- Trabajos topográficos de oficiales del Estado Mayor Francés en los alrededores de Madrid.
- Demarcación de los límites entre España y Francia en los Pirineos.
- Espionaje por parte del Gobierno español de los españoles refugiados políticos en Francia.
- Colaboración de la policía francesa en la vigilancia de los españoles refugiados en Francia.
- Solicitud de Francia de perdón para los llamados «afrancesados».
- Prohibición de expedir patentes de corso para apresar buques franceses desde la entrada del ejército francés en España.
- Consecuencias del Tratado de España con Túnez de 1791, sobre la introducción de productos de aquella Regencia en España.
- Arbitraje del Gobierno francés en los asuntos de Argel con España.
- Relaciones durante este período con Argel.
- Tratados con Marruecos sobre revolucionarios españoles en aquel país.
- Relaciones durante este período con Marruecos.
- Situación de los españoles refugiados en Argel, Francia y Túnez.
- Tráfico de negros llevados desde Africa a Cuba.
- Actuaciones de buques corsarios colombianos en el Mediterráneo.
- Disposiciones sobre la salida de libros pertenecientes a libreros extranjeros, afincados en España, hacia Francia y otros países.

Como es evidente, por el tipo documental de los papeles que estamos viendo, todos estos asuntos, o al menos la mayor parte de ellos, no se tratan exhaustivamente, pero es aquí, en las Actas y en la documentación complementaria que conforma esta serie de archivo, donde se nos indica el punto en el que podremos encontrar el resto de los papeles que nos harán ver cómo se desarrolló el asunto en cuestión. Lógicamente, los demás documentos referentes a cada tema se encontrarán en el Archivo Histórico Nacional y, también, en ciertos casos, en el Archivo General de la Administración o en el Archivo Central del Ministerio correspondiente, sobre todo en el Ministerio de Asuntos Exteriores para las relaciones internacionales. Siempre teniendo en cuenta que para acceder a la investigación de algunos temas de los enumerados la puerta nos la va a abrir este fondo documental de las Actas del Consejo de Ministros, que ahora mismo está siendo analizado exhaustivamente.

Se está preparando por parte del Ministerio la publicación de estos documentos; el primer tomo que abarcará los años 1824 y 25 está en la imprenta y esperamos que vea la luz en el otoño. Esta edición consiste en la transcripción textual y fideligna de las Actas y como instrumento localizador de datos lleva anexo un índice onomástico, toponímico y temático. Esta obra, en todos sus volúmenes, llevará estos índices de gran ayuda para el investigador que por medio de estas entradas podrá llegar al tema de su investigación. Este primer volumen que va a aparecer lleva inserta una introducción que da visión histórica muy completa del organismo, es decir, de la Presidencia del Gobierno.

2. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (1936-1975)

Junta de Defensa Nacional. Junta Técnica del Estado. Presidencia y Vicepresidencia

Los primeros órganos del Estado nacido el 18 de julio de 1936 fueron la Junta de Defensa Nacional, que desapareció pocos meses después, y la Junta Técnica del

Estado, que se creó por la Ley de 1 de octubre del citado año y que subsistió hasta enero de 1938.

Estos órganos del Gobierno del Estado sustituyen durante este período la actuación del Consejo de Ministros. La Ley de 30 de enero de 1938 con la que finaliza la Junta Técnica del Estado creó los ministerios y el Gobierno. En su artículo 16 dice: «los ministros, reunidos con el Jefe del Estado, constituirán el Gobierno de la Nación».

Posteriormente la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado (20 de julio de 1957) contiene una relación de las principales atribuciones del Consejo de Ministros.

La documentación correspondiente a estos organismos se conserva en el Archivo que nos ocupa, con ciertas lagunas sobre todo para la primera época.

Las Actas del Consejo de Ministros desde 1957 hasta 1975 se conservan todas, en original, en el Complejo de la Moncloa; al Archivo ha sido transferida la documentación complementaria de las sesiones. Documentación cerrada a la investigación por lo establecido en la Ley del Patrimonio Histórico Español y por la propia naturaleza de los documentos: las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas.

La Junta de Defensa se crea por el Decreto número 1, de 24 de julio de 1936, asume todos los poderes del Estado y representa el país en el extranjero. Constaba de un presidente y varios vocales, llegó a contar con nueve.

El 29 de septiembre de 1936 la Junta dicta un Decreto por el que se nombra jefe del Gobierno del Estado al General Franco, «quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado». La Junta de Defensa Nacional le hizo entrega de los plenos poderes de su magistratura el 1 de octubre en la Capitanía General de Burgos.

La Junta Técnica tenía un presidente y siete comisiones a manera de Ministerios. Aunque no puede decirse que esta Junta, *stricto sensu*, fuera un Consejo de Ministros o Gobierno, tiene un carácter colegiado, según pone de manifiesto el artículo 2.º de la Ley de creación, es de carácter consultivo y sus dictámenes se someterán a la aprobación del Jefe de Estado.

La documentación de estos dos primeros Gobiernos del Movimiento se conserva en la misma serie documental, por suceder el uno al otro en las competencias establecidas y que se van ampliando.

Se conserva:

- Documentación referente al personal que constituyó estas Juntas.
- Legislación de creación y desarrollo de la Junta Técnica.
- Actas de las sesiones de la Junta Técnica.
- Legislación sobre depuración de funcionarios, en los legajos de asuntos de Presidencia.
- Asuntos Coloniales.
- Documentación de los trabajos e informes de las distintas comisiones.
- Varios legajos con los índices de remisión de documentación personal a las distintas Comisiones, a partir de 1938 Ministerios. El resto de la información estará en el Ministerio correspondiente.
- Correspondencia del Jefe de Estado.

Es una documentación estructurada por organismos y se tratan todos los temas, es necesario ver los inventarios para conocer de forma precisa qué asuntos incluye cada unidad archivística.

3. JEFATURA DEL ESTADO

Podemos considerar este fondo continuación del anterior cronológica y políticamente hablando, eran asuntos tratados en Consejo de Ministros y de información para el Jefe del Estado.

La serie de Jefatura del Estado la constituyen sesenta legajos de documentación, estructurada por Departamentos Ministeriales; el bloque más voluminoso corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores (34 legajos). Procede toda esta documentación del Palacio de El Pardo y puede decirse que no son expedientes administrativos típicos, puesto que se trata sobre todo de informes y documentos similares para asesoramiento y conocimiento de la Jefatura del Estado. Trasladamos aquí un extracto de los inventarios de este fondo documental, tal y como está estructurado por Ministerios:

Ministerio de Asuntos Exteriores (legajos 1-34). Ordenado cronológicamente: 1938-1958

Documentación procedente de:

- Embajadas, Consulados y Legaciones en Europa, América, África y Extremo Oriente.
Contiene: Telegramas cifrados, comunicaciones de la Oficina de Información Diplomática, cartas, informes y otros tipos documentales, generalmente conteniendo informaciones confidenciales de política internacional.

Ministerio del Ejército (Asuntos Generales) (legajos 35-39). 1936-1946

- Conferencias pronunciadas en la Escuela Superior del Ejército.
- Discursos del General Franco en Academias Militares y actos con el estamento militar.
- Informes y Memorias de organismos militares.
- Ordenes y Decretos: Creación Alto Estado Mayor. Jurisdicción de Guerra en hechos de rebeldía. Instrucción Premilitar. Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Otras disposiciones legales referidas a asuntos militares.
- Sueldos, ascensos y condecoraciones: Normas para la aplicación de estos conceptos.

I. *Ministerio del Ejército: Tierra* (1936-1951)

- Invasión sobre Francia (1944).
Contiene: Plano de la invasión e informe sobre Francia.
- Material de guerra (1936-1941).
- Legislación sobre ascensos por méritos de guerra.
- Relaciones de España con los Gobiernos de Alemania e Italia por su ayuda a España (1937).
- Partes y órdenes de operaciones militares en distintos frentes de la guerra civil (1937).

II. *Ministerio del Ejército: Marina (1936-1944)*

- Control de buques extranjeros y enemigos en aguas y puertos españoles.
- Cooperación de las fuerzas aéreas y navales.
- Hundimientos de buques españoles.
- Material de guerra.
- Operaciones navales durante la guerra.

III. *Ministerio del Ejército: Aire (1936-1944)*

- Cooperación de las fuerzas aéreas y navales.
- Bombardeos enemigos.
- Material de guerra aérea.
- Operaciones del Ejército del Aire durante la guerra.

IV. *Ministerio del Ejército: Alto Estado Mayor (1940-1953)*

- Situación del ejército colonial francés en Marruecos.
- Memorias sobre industrias de explosivos.
- Operaciones defensivas italianas en Libia y Albania.
- Política exterior de Rusia.

Ministerio de Justicia (legajo 40) (1931-1954)

- Iglesia y moralidad española.
- Cortes Españolas: Legislación, Ponencias, Enmiendas, Dictámenes.
- Asuntos del Ministerio de Justicia ordenados por años.

Presidencia del Gobierno (legajos 41-42) (1933-1974)

- Instituto Geográfico y Catastral.
- FET y de las JONS. Delegación Nacional de Provincias.
- Asuntos por años: V. g.: en 1941. Reforma órganos de Gobierno, firmada por Carrero Blanco. V. g.: en 1947. Referéndum español.

Ministerio de Información y Turismo (legajos 43-44) (1939-1954)

- Nueva estructuración del turismo en España.
- Informaciones de Radio y NO-DO.
- Informes de prensa extranjera sobre España.
- Informes de prensa española.
- Asuntos de cine, prensa y radio.

Movimiento Nacional (legajos 45-48) (1938-1953)

- Falange Española Tradicionalista de la JONS: Solución al paro agrícola. Programas por provincias.

- Delegación Nacional del Frente de Juventudes: Distribución del crédito extraordinario de 1943 para Colegios Mayores del SEU, Obra Sindical del Hogar.
- Delegación Nacional de Deportes, Comité Olímpico Español.
- Otra documentación sobre notas acerca del Movimiento Nacional e informes sobre la Sección Femenina.
- Adhesiones al General Franco de Asturias y otras provincias.
- Disposiciones legales y normativas de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Ministerio de Industria y Comercio (Legajos 49-52) (1929-1954)

- Documentación varia sobre materias concernientes a este Ministerio:
 - Pesca.
 - Carburantes.
 - Minerales.
 - Nitrógenos.
 - Productos agrícolas.
 - Importaciones y exportaciones durante este período.
 - Fabricación de automóviles.
 - Fabrica de armas y explosivos, etc.
 - Wolframio: Negociaciones para exportar a países aliados.

Ministerio de Obras Públicas (Legajo 53) (1939-1951)

- Ferrocarriles: Legislación y nuevas construcciones.
- Viviendas protegidas.
- Obras hidráulicas.

Ministerio de la Gobernación (legajo 54) (1937-1951)

- Informes y telegramas sobre el «maquis» español.
- Informes sobre orden público en diferentes puntos de la geografía española.
- Comunismo clandestino e internacional.
- Acciones de espionaje descubiertas.
(Entre otros temas.)

Ministerio de Agricultura (legajo 55) (1935-1948)

- Entre la documentación de este ramo por ser unos años correspondientes al «racionamiento» podemos tener en cuenta la que hace referencia a las «Necesidades alimenticias del individuo español» y a las «Medidas a tomar para el abastecimiento de carne».

Ministerio de Hacienda (legajo 56) (1942-1945)

- Informes sobre la Contribución de la Renta de 1941.
- Concesión del monopolio de tabacos.
- Aumento de impuestos.
- Informe del Instituto de Estudios Políticos sobre el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ministerio de la Vivienda (legajo 57) (1940-1941)

- Obras en el Teatro Real de la Opera.
- Fincas urbanas acogidas a la Ley 25-VI-1935.

Ministerio de Educación Nacional (legajo 58) (1939-1948)

- Informe sobre repatriación del Patrimonio Artístico Nacional (1939).
- Centenario nacimiento de Cervantes.
- Milicia Universitaria.
- Anteproyecto Ley de la Universidad Española.
- Sindicato Español Universitario.
(Entre otros asuntos.)

Ministerio de Trabajo (legajo 59) (1940-1954)

- Estadísticas de paro obrero.
- Seguridad Social: Instituto Nacional de Previsión.

Marruecos y Colonias Africanas (legajo 60)

- Petróleo: Sahara español y Tánger.
- Obras hidráulicas en el Protectorado de Marruecos.
- Movimientos nacionalistas en Marruecos y colonias.
- Mapas del Protectorado de Marruecos.
- Correspondencia de la Alta Comisaría de España en Marruecos con el Jefe del Estado.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. Acta del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 1825 y documentación complementaria de esta sesión: Sumario de asuntos tratados y procedimiento administrativo de resolución de los mismos.

II. Dictamen del Consejo de Ministros con aprobación autógrafa real al margen, proyecto del Real Decreto y firmas autógrafas de los Ministros de Fernando VII.

I-2)

por el Privilegio de M. Estanislao de la Cruz, y a la vez en
 virtud de un convenio hecho por el Tratado de Viena, el Emperador
 de Austria de Inglaterra, en esta Corte sobre el comercio
 de los llamados Estados
 Unidos por el Gabinete Británico ~~de~~ Independencia de Colombia,
 y de Venezuela, y de Guayana Francesa; 5.º Por oficio del Sr. de
 la Puebla, de 12 del presente mes, avisando el resultado favorable
 de una conferencia que ha tenido con el Sr. de Dumas, y los
 de la plenitud de los dos puntos de vista, y en consecuencia,
 las leyes que se han de dar en los Estados Unidos, y en el 1.º de
 Abril próximo, como también acerca de la guerra de la pazia, y
 sobre las costas de Galicia. Dicho Sr. de Dumas se manifestó igualmente
 sobre lo sensible que es para aquel Gobierno la conducta que
 han observado en la Península algunos Generales franceses, y
 particularmente el Sr. de Dumas, en Barcelona; 6.º Por
 oficio del Encargado de Negocios de S. M. Británica en
 esta Corte de 18 y de 20 de este mes sobre los mismos asuntos, y
 conchada la lectura manifestaron los Sr. Ministros que queda
 con entera satisfacción, y lo han visto con satisfacción.
 En el día de hoy se dio cuenta de un oficio del Sr. de Dumas



I-3)

del Despacho de Hacienda al de Estado en f. con motivo de
 haber sido el Sr. Diego Alencar el medio de los f. infructu-
 sa en 7 de marzo de 1820 se encargaba de orden de v. m. f.
 por si mismo o despues de haber oido el dictamen del Consejo
 de Ministros proponer las medidas f. que se convenciesen
 p.º justificar o calificar la conducta de los f. hubiesen sido
 Ministros o Consejeros de Estado y habiendose discutido este
 punto y sido igualmente esta Exposicion de Sr. Diego Alencar
 de el propio asunto convalidada unanimemente en f. se debia



J. M. se conformó con proponer a v. m. la creacion de una Junta de Justificacion de
 el dictamen de la Comis. de los Consejos de Estado p.º calificar la conducta de los f. lo
 de Ministros

en propiedad de linea lo ha sido en los Comis. de
 en 7 de marzo de 1820 declarandome al mismo tiempo
 f. los f. hubiesen sido nombrados durante el absoluto sistema
 Constitucional que iba. respecto al servicio de Justificacion de
 las Juntas o tribunales f. contra y p.º, y i. f. respectivamente
 corresponden por los empleos, grades y honrosos f. obtenidos
 en la referida época de suite de marzo de 1820.

Despues se dio cuenta de otra solicitud del Sr. Alencar de
 Santa Florida en f. para el sueldo, Alencar y se acordó

I-5)

cia f. dice la misma en la causa f. se sigue a los deseos
 del Ayuntamiento revolucionario de esta ~~ciudad~~ villa aun
 quando no resciga la pena ordinaria atendida la importan-
 cia f. se ha dado a este asunto por su gravedad, y por la calidad
 de los sujetos comprendidos en ella, y se acordó de la contestación
 q. la sala se arregle en todo a las ciegas.

no mismo



El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda luego una exposición en f.
 después de referir los puntos y fundamentos metidos f. hizo p.º exponer la
 N.º orden de 17 de feb.º de 1821 prohibiendo la introducción en la
 Península de Hainas, y Hainas extranjeros, manifestaba f. se habían
 recibido varios Datos pintando con los colores más vivos la miseria
 f. se notaba en las Provincias, y particularmente en las del interior
 dia, y los temores de f. la cosecha próxima fuese muy escasa; f. aun-
 que por los Datos f. existen se sabe con certeza f. hay en la Península
 la gran abundancia no solo p.º el presente año sino aun p.º mucho
 tiempo más cobria f. en razón de las circunstancias presentes po-
 dia permitirse la introducción de quinientos mil fanegas de
 trigo por los Puertos de Malaga, Algeiras, Cádiz, y Sevilla por
 se los puertos en donde más escaseaban los granos y f. esta me-

no mismo

I-7)

Se reunió una Junta de Empleados en todos los ramos p.^o f.^o por el
tata del particular con lo f.^o se conformaron los p.^o Ministros ha:
viéndose convenido igualmente en f.^o se nombraría a dos por cada
Ministerio con dos fin.

El Sr. Secret.^o del Rey.^o de la Guerra dijo f.^o se había presentado
a él el General de Viga y f.^o había propuesto saliera de la
Havana, con destino al Reino de Panamá, ^{mil} ~~tres~~ hombres, afin de ellos.
de acuerdo con el Sr.^o Comde. De los Rios, como se había convenido
con el
ante de su salida de Lima p.^o de esta modo podría ser **Comde**
para en ejecución el Plan de Campaña f.^o tenía proyectado, dos
p.^o Ministros acordaron f.^o se autorizase la salida de la Expedición
de dos mil hombres f.^o estaba destinada p.^o la Havana y f.^o se hicieran
todas las diligencias posibles p.^o que si se podría aumentar este número
con otros mil más, pero f.^o en caso de no poderse verificar inme:
diatamente saliese aquella con toda brevedad y se limitase en se:
guida otra de mil hombres con lo f.^o se condujo a Lima



I-9)



de la Puebla del electro, con el Baron de Dumas acerca de la continuacion de las tropas Francesas en la Peninsula, y con otra observada por el duque de Berwick, en Barcelona, y de las notas del Encargado de los. Criticisima, sobre el mismo asunto.

- 6º. Sobre la formacion de una junta de purificaciones p^a y mejoras de vitales de la epoca de 17 de Mayo del 80, en clase de propietario y honorario.
- 7º. Sobre aclaracion de dudas al Marques de Castaflores, y prohibicion de su permanencia en Madrid y otros Reales.
- 8º. Sobre la comision del Alcaide de Caia y Jefe de Matias Ferrer Prieto, p^a entender en la causa formada, si concuerda del papel titulado, "Españoles, Union y Libertad".
- 9º. Sobre consultar si va a S. M. la renuncia de la causa formada a los Regidores de Madrid en la epoca de la revolucion.

I-10)

Sobre prohibición de introducción de barinas y gra
nto del Extranjero

11. Sobre los expedientes de inculpa, con moti
vo de agogerse al Estado los individuos
por haber perseguido a la sociedad llama
da, de cristianismo.
12. Sobre arreglar todos los sueldos, según la clase
y rango de los empleados.
13. Sobre el proyecto manifestado a S. E. por el
Sr. Borja, de enviar tres mil hombres
al Estado de Panamá, convenido con el
Comde de la Andes.



I-11)

G. y J.



De Real orden y para que se le cuente en Junta de Ministros remito a V. S. los expedientes formados con acuerdo de la Real Academia de Ciencias y la Real Academia de Medicina y Cirujía de Madrid a S. M. por D. Maria del Carmen Cardenas de Maestre y D. Manuel Durro y Solano, pidiendo se conceda indulto a su hijo y Sobrino respectivo, por haber pertenecido a una Sociedad llamada de Su-
mantenimiento, el formado a resultas de los partes de diferentes Intendentes de Policia del Reyno, en que manifiestan la existencia de guerra que se experimenta en muchas Provincias del Reyno y

I-12)

Finalmente en las Me.^s
 individuales, y los papeles y
 cuentas que han llegado a
 S.M. dirigidas por el que
 se firma MacKenma. Día
 que a V.P. en el Pala-
 cio de Marzo de 1875.
 Juan. Fades de *[Signature]*



Sr. Sría. & la Junta de Ministros.

I-13)

Feb. 27 de 1825

Al Sr. y Srta.
Luz de San



En el Consejo de Ministros celebrado en el día de ayer se dio
 cuenta de los Expedientes ^{presentados por} del Sr. D. N. de la Cruz
 Cordero de Maestre y por D. Juan Manuel de Dios y de otros con motivo
 de haber pretendido un ^{de esta} ~~libro~~ de aquella y un ^{de esta} ~~libro~~ a la Sociedad
 llamada de ~~Ornamentos~~ como tambien de las consultas hechas por
 el Sr. Gobernador del Consejo y por D. Martin Herrera Prieto re:
 specto a las ^{funciones} ~~causas~~ de los Regidores de Madrid y a los estatutos del
 Consejo celebrado ^{U. L.} ~~en~~ ^{entre} ~~entre~~ ^{entre}
 de lo q. se acordó en cada uno de ellos los resultados al. l. p.º
 los fines convenientes. Tambien remito al. l. el Expediente de
 D. Juan Varca por estar comprendido en la resolucion
 q. se tomó en el del Marques de Mata Florida. Igualmente

II-1)

t

397

Señor

El Consejo de Ministros cumpliendo con lo mandado por V. M. en su O.^a orden de 20 del presente, ha visto y examinado con la debida y madura reflexion que es devida, la importante consulta que el Supremo Consejo de la Guerra a elevados V. M. sobre la causa formada al Mariscal de campo D. Jose de la Cruz, y demas personas procesadas con él.

Que conforme con el dictamen del Consejo de Ministros.

En ella se encuentran dos puntos que exigen mucha consideracion: el 1.^o, sobre la nulidad de la causa: Nulidad muy atendible, por que es la mayor que se conoce, respecto a derivarse de la omnimoda falta de jurisdiccion del Juez Trial que la formó; y por suya razon el Consejo de Ministros, no puede menos de reconocerla a. l. n. p. de V. M. . El 2.^o, sobre la existencia del crimen que se atribuye ad. D. Jose de la Cruz: Crimen de los mayores que se conocen por ser de alta traicion en primer grado y que por lo mismo merece la pena de muerte qualquiera que sea su perpetrador: mas al paso que su importancia es de tanta monta, su justificacion no aparece de modo alguno, segun lo prevenido en las leyes. Unicamente alia se el un delincuente preso por un crimen igual, y aqui en por lo mismo, y por ser además enemigo del General Cruz, le ley le niega la creencia, o se que en otras circunstancias mereceria. Las demas personas a quienes ha citado p.^a que apoyen, o corroboren su aserto, lo delmienten, y por esta razon, ni se puede creer en la actualidad q.^a para

II-2)

existido tal delito, ni menos proceder a inquirir a quienes heran sus Autores.

Sin embargo como es tanta su gravedad, como los presuntos Nos se hallan presos, y padeciendo tanto tiempo ha en su opinion, y como es necesario sobre todo consultar la seguridad de V. M. y del Estado, al propio tiempo que ala opinion de los que se suponen Nos, el Consejo de Ministros es de parecer que se puede continuar la referida causa con dos sujetos. Primero, el de que se apure todo quanto sea posible la certidumbre, o falsedad de dicho delito: Y segundo, el de que se hoyga a los presuntos Nos, para que califiquen su inocencia, siempre que la tengan, y lleban a la Justicia el testimonio que es debido.

A este efecto, el Consejo de Ministros propone a V. M. el siguiente Decreto, en el que va comprendido todo quanto cree oportuno, conforme ala citada consulta del Consejo, el cual sugetan como todas sus ideas ala Sabia, y justa Determinacion de V. M.

Proyecto de Decreto. Como parece al Consejo, y nombro al Ministro togado D. Joaquin Sotermes para que entienda en la causa del Abanico de campo D. Jose de la Cruz, y demás q. han sido presos con el, todo con arreglo adenecho: Y nombro tambien al proprio Ministro para que continue por reparado la causa formada contra D. Joaquin Capare, y demás que resulten Nos en ella, la cual quere se prosiga, sustancie y determine en el Consejo con arreglo alas ordenes y Determinaciones que se han comunicado alas Comisiones Militares: Consulten como el Consejo las Sentencias q. diere, en una, y otra causa para mi aprobacion antes de su execucion:

II-3)

Hagase saber a los Fiscales Militares que han entendido en la causa formada al Sr. Fr. Caux, que a sido de mi Real desagrado el que se hayan merecido a hacer pesquisas de su conducta durante su mando en America, y como mi Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, sin mi expreso Real Mandatlo.

Palacio S. de Buenos de 1825.

SEÑOR

A. S. R. P. de V. *M.*

Francisco de la *de la Cruz*
de *de la Cruz*

Juan Lopez *de la Cruz*

de la Cruz

Juan de la Cruz de Calomarde *J.*



BIBLIOGRAFÍA

- Escudero, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, 2 vol., Madrid, Editora Nacional, 1979.
- García Madaria, José M.^a, *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*, Madrid, INAP, 1982.
- González Mariñas, Pablo, *Génesis y evolución de la Presidencia del Consejo de Ministros en España (1800-1875)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1974.
- Guaita, Aurelio, *El Consejo de Ministros*, Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública, 1966.
- Salas Larrazábal, Carmen, *El Archivo de la Presidencia del Gobierno*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Boletín núm. 131-132, mayo- agosto, 1973.
- Suárez, Federico, *Documentos del reinado de Fernando VII*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, S. A., 1970.

Se aconseja la consulta del Censo-Guía de Archivos del CIDA para la actualización de datos de los fondos del Archivo de la Presidencia del Gobierno.